



**Alcaldía de Medellín**

**RESOLUCIÓN 202050034858**

(julio 9 de 2020)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN N°202050027575 DE MAYO 15 DE 2020 EN VIRTUD DE LA CUAL SE ACOGE LA DETERMINACION DEL JURADO DESIGNADO PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS DE LA MODALIDAD DE AGENDA CULTURAL- BIBLIOTECAS, DE LA CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2020 FASE I”

**LA SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 397 de 1997, en el Decreto Municipal 883 de 2015, el Decreto 485 del 17 de marzo de 2016 y el Decreto 1039 de 2016, que delega en la Secretaria de Cultura Ciudadana toda actividad relacionada con la Convocatoria de Estímulos y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el artículo 71 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al Estado crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan esas actividades.

Que la Ley 397 de 1997 en sus artículos 17 y 18 determina que el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales.

Que en cumplimiento de las normas citadas, la Secretaría de Cultura Ciudadana abrió la CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2020 FASE I, mediante Resolución N° 202050014060 de febrero 18 de 2020, dentro de la cual se encuentra incluida la modalidad de AGENDA CULTURAL-BIBLIOTECAS

Que la Resolución N° 2020500214060 establece que los requisitos generales y las bases específicas de participación de cada una de las líneas o modalidades de la convocatoria, se encuentran en el documento denominado “Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura 2020” de la Secretaría de Cultura Ciudadana publicado en la dirección web [www.medellin.gov.co/estimulos](http://www.medellin.gov.co/estimulos).



## Alcaldía de Medellín

Que el día 15 de mayo de 2020 en virtud de la resolución N°202050027575, se acogió la determinación del jurado evaluador y se otorgó el estímulo a las propuestas ganadoras en la modalidad de AGENDA CULTURAL-BIBLIOTECAS de la CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2020 FASE I

Que tanto en la parte considerativa como en la parte resolutive de la resolución de otorgamiento N°202050027575 del 15 de mayo de 2020, se incurrió en error de transcripción respecto del número de identificación del señor JAVIER ANDRES GARCIA HERRERA (Propuesta 180-164), de quien se indicó que su cédula de ciudadanía era la número 3473917 cuando en realidad el número correcto es 3473918

Que como consecuencia de lo expresado anteriormente, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la ley 1437 de 2011, se hace necesario aclarar la parte considerativa y resolutive de la Resolución N°202050027575 del 15 de mayo de 2020 en los términos ya manifestados.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** ACLARAR la Resolución N°202050027575 del 15 de mayo de 2020, tanto en su parte considerativa como en el artículo primero de su parte resolutive, indicando que los datos de la propuesta 180-164 presentada por el señor JAVIER ANDRES GARCÍA HERRERA, quedarán como se escriben a continuación:

CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	MONTO OTORGADO
181-164	EL ECO	JAVIER ANDRES GARCIA HERRERA	3473918	\$ 1.800.000

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar a la Secretaría de Hacienda- Contabilidad para los trámites presupuestales correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO:** Los demás apartes de la RESOLUCIÓN N°202050027575 del 15 de mayo de 2020 no modificados mediante el presente Acto Administrativo conservarán su vigencia.



## Alcaldía de Medellín

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de su publicación que se realizará en la página web de la Secretaría de Cultura [www.medellin.gov.co/estimulos](http://www.medellin.gov.co/estimulos) y contra la misma proceden los recursos de Ley.

Dado en Medellín a los 9 días del mes de julio de 2020

### NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**LINA MARIA GAVIRIA HURTADO**  
Secretaria de Cultura Ciudadana

Proyectó: Daniel Echeverri Sánchez	Revisó: Santiago Vélez Salamanca	Revisó: Carlos Aristizábal Gómez	Aprobó: Álvaro Osmar Narváez Díaz	Aprobó: Maira Alejandra Meneses
Abogado Convocatorias 	Coordinador Convocatorias	Asesor Jurídico de despacho – Contratista 	Subsecretario de Arte y Cultura 	Directora Técnica 